

BUIN, 06 FEB 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 349 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- La **Carta** mediante la cual el Secretario Ejecutivo de la Corporación Municipal de Cultura de Buin solicita al Sr. Alcalde aporte municipal.

2.- Que por **Decreto Alcaldício N° 39**, de fecha 09 de Enero de 2018, se sanciona el **Acuerdo N° 243** del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la Corporación Municipal de Cultura de Buin, por un monto de \$71.000.000.-.

3.- El **Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro**, de fecha 11 de Enero de 2018, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

4.- El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 06 de Febrero de 2018 emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención, por un monto de **\$71.000.000.-** (**setenta y un millones de pesos**), a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN, RUT N°**

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- El aporte económico se distribuirá de la siguiente manera:

- 4.1 **Cancelación de remuneraciones:** \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
- 4.2 **Cancelación de artistas invitados al Aniversario Comunal:** \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos).

5.- Déjese establecido que la Corporación deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes, de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Corporación Municipal de Cultura de Buin.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.999.005 "Otras Transferencias al Sector Privado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL. GMG. VZS. JFF(S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2018\Corporación Municipal de Cultura.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**